

Tema 17. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad. La filosofía y los grandes ensayistas. El teatro en España. La novela actual.

Tema 18. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Los libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

15060 ORDEN de 12 de junio de 1974 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Florida, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de julio de 1973, a instancia de don Francisco Antonio Malonda Girau, en nombre y representación de «Viajes Florida, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por los Decretos 1524/1973, de 7 de junio, y 56/1974, de 11 de enero, y Orden de 28 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Florida, S. A.», con el número 358 de orden, y casa central en Benidorm (Alicante), Purísima, 4, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos de los Decretos 1524/1973, de 7 de junio, y 56/1974, de 11 de enero, Reglamento de 28 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

15061 RESOLUCION de la Comisaría Nacional de Turismo por la que se concede el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros, 1973».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros, 1973», convocado por Resolución de 2 de diciembre de 1973.

Esta Comisaría Nacional de Turismo ha tenido a bien conceder el citado Premio, dotado con 100.000 pesetas, a doña Anja Maria Scheible, por sus artículos sobre España publicados en la prensa italiana.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Comisario nacional, Perona Larraz.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

15062 ORDEN de 17 de junio de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1094/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1094/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Hospitalet de Llobregat.—Acta de Replanteo de las obras de cauces de evacuación del término municipal de Hospitalet de Llobregat, incluidos los polígonos Gornal y Pedrosa (segunda fase de colectores). Fué aprobado.

2. Zumarraga.—Plan parcial de Ordenación del polígono «Zumarraga». Fué aprobado.

3. Toledo.—Plan parcial de ordenación de la tercera fase residencial del polígono «Toledo». Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 17 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

15063 ORDEN de 17 de junio de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle de Baltasar Gracián, número 1, hoy Titulcia, de Madrid, de don Ramón Bravo Arias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Ramón Bravo Arias, de la vivienda sita en la calle de Baltasar Gracián, número 1, hoy Titulcia, Colonia del Retiro, de esta capital.

Resultando que el señor Bravo Arias, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Eduardo López Palop, con fecha 17 de noviembre de 1932, adquirió, por compra, a la citada Sociedad, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía de los de Madrid, hoy número 2, al tomo 734, libro 188 de la sección 1.ª, folios 132 y 133, finca número 4.244, inscripción segunda.

Resultando que con fecha 28 de mayo de 1928, fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la vivienda descrita, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias.

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963; y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados.

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento.

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle Baltasar Gracián, número 1, hoy Titulcia, Colonia del Retiro, de esta capital, solicitada por su propietario don Ramón Bravo Arias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

15064 ORDEN de 21 de junio de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Lugo, número 24, de Zaragoza, de don Víctor Jiménez Gil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente Z-VS-601/1959, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Víctor Jiménez Gil, de la vivienda sita en la calle Lugo, número 24, de Zaragoza.

Resultando que por escritura de declaración de obra nueva, otorgada por el señor Jiménez Gil, ante el Notario de Zaragoza, don Sebastián Rivora Serrano, con fecha 18 de mayo de 1960, bajo el número 455 de su protocolo, la indicada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha capital, en el tomo 1.831 del archivo, libro 590 de la sección 2.ª, folio 115 vuelto, finca número 21.934, inscripción quinta.

Resultando que, con fecha 30 de julio de 1959, fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción de la indica-

da vivienda, otorgándose con fecha 12 de diciembre de 1960, su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas.

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963; y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados.

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento.

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los

beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle Lugo, número 24, de Zaragoza, de don Víctor Jiménez Gil.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Déncausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Fernández Cabado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 795 de 1974, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 3 de abril de 1974, que desestimó el recurso de alzada entablado contra otra del «Banco de Crédito Industrial», sobre denegación al recurrente la concesión de su posible derecho a cubrir una plaza de Perito financiero en expresado Banco.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.917-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 664 de 1974, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Magdalena Matas Peix, cuyas circunstancias personales se ignoran, excepto su edad, que era en el año 1874 de cincuenta y ocho años de edad, y de estado soltera en la misma fecha, y con último domicilio conocido en esta ciudad calle de San Antonio Abad, número 4, y cuyo expediente se sigue a instancia de la entidad «Rotonia, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 1 de julio de 1974.—Andrés de Castro.—El Secretario.—2.420-3.

HELLIN

Don Emilio Frías Ponce, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 19 de

1974 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Juana Sánchez López, vecina de esta ciudad, que disfruta del beneficio legal de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Antonio García López, nacido en Hellín el 16 de marzo de 1902, hijo de José y Encarnación, y que en razón a la Guerra de Liberación se ausentó de dicha localidad para su incorporación al ejército republicano, tomando parte en operaciones de campaña concretamente en todo el llamado frente de Madrid y cuyas últimas noticias que del mismo se tuvieron se refieren a los días 11, 15 y 20 de enero de 1939, sin que con posterioridad se hayan tenido otras de su existencia a pesar de las innumerales gestiones hechas al efecto.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Hellín a 8 de junio de 1974.—El Juez, Emilio Frías Ponce.—El Secretario, José María Albertos.—5.428-E.

y 2.ª 1-8-1974

LA CORUÑA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de doña Juana Taibó Novoa se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Taibó Arévalo, primo carnal de la misma, hijo de Juan y de Juana, natural de Dejo-Oleiros (La Coruña), que se ausentó para América hace cerca de cuarenta años, sin que se hubieran vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en La Coruña a 25 de junio de 1974.—El Juez.—El Secretario.—10.637-C.

y 2.ª 1-8-1974

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Romiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario número 297/1974, instados por la Entidad «Constructora y Financiadora de la Vivienda, S. A.» (COFIVISA), representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbez, contra la Sociedad «Constructora Nacional Gosopar, S. A.» hoy «Urbanizadora Peguerinos, S. A.», en reclamación de un crédito, por medio del presente

edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.ª Tierra cereal secano al sitio de Pradejón. Tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie aproximada de veintiséis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados; Linda: Norte, resto de la finca de procedencia, por medio camino; Sur, con resto de la finca de procedencia en parte y con más resto de ella y las parcelas que se describen a continuación con los números 4 y 5, por medio camino, y con el camino vecinal de Peguerinos a la Dehesa; Este, con resto de la finca de procedencia, por medio camino, y Oeste, con resto de la finca de procedencia, por medio camino. Sita al término municipal de Peguerinos (Avila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros. Precio para la subasta consignado en la escritura de hipoteca: 3.238.000 pesetas.

2.ª Tierra cereal de secano al sitio de Pradejón. Tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie aproximada de catorce mil metros cuadrados. Linda: Norte, con resto de la finca de procedencia, en parte, entre ambas, camino; Sur, resto de la finca de procedencia; Este, resto de la finca de procedencia, en parte, entre ambas, camino, y Oeste, también resto de la finca de procedencia, por medio camino. Sita al término municipal de Peguerinos (Avila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros. Precio para la subasta consignado en la escritura: 1.715.000 pesetas.

3.ª Tierra cereal de secano al sitio de Pradejón. Tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie aproximada de quince mil metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de procedencia, por medio camino; Sur, resto de la finca de procedencia; Este, resto de la finca de procedencia, en parte, camino, y Oeste, tierras de Aniceta Larios Benito y Juan Rodríguez. Sita en el término municipal de Peguerinos (Avila). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros. Precio para la subasta consignado en la escritura: 1.850.000 pesetas.

4.ª Tierra cereal de secano al sitio de Pradejón. Tiene forma rectangular con una superficie aproximada de doce mil trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de procedencia y porción segregada y descrita con el número uno, por medio camino; Sur, camino vecinal de Peguerinos a la Dehesa; Este, resto de la finca de procedencia, y Oeste, con la parcela que se describe a continuación con el número 5. Sita en el término municipal de Peguerinos (Avila).